

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2013, de la Directora General de Calidad Ambiental, por la que se actualizan las tarifas de distintos servicios públicos de gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 36 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, modificado por el artículo 34 de la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, declaró servicio público de titularidad autonómica la eliminación de residuos peligrosos, la eliminación de residuos no peligrosos no susceptibles de valorización, la valorización y eliminación de neumáticos fuera de uso y la valorización y eliminación de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Como desarrollo de la anterior declaración de servicios públicos de titularidad autonómica, el Gobierno de Aragón aprobó los correspondientes Reglamentos sobre el régimen jurídico de los mismos, a través del Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, para el caso de los residuos peligrosos, del Decreto 2/2006, de 10 de enero, para los residuos industriales no peligrosos, del Decreto 40/2006, de 7 de febrero, para los neumáticos fuera de uso y mediante el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, para los escombros, modificado este último por el Decreto 117/2009, de 23 de junio.

Mediante Orden de 26 de abril de 2012, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 93 de 16 de mayo de 2012), se actualizaron las tarifas correspondientes a los servicios públicos mencionados, con excepción de las referentes a la eliminación de residuos peligrosos, actualizadas a través de la Orden de 28 de junio de 2012 de los mismos Consejeros, para lo que se tuvieron en cuenta las novedades introducidas en el ordenamiento jurídico español mediante la promulgación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

En la Disposición final primera de ambas Ordenes, la de 26 de abril de 2012 y la de 28 de junio de 2012, se habilita al titular de la Dirección General competente en materia de residuos para actualizar, mediante resolución y a partir del 1 de enero de cada año, las tarifas establecidas en dichas Ordenes en base a la variación del Índice de Precios al Consumo del año inmediatamente anterior, publicada por el Instituto Nacional de Estadística, resolución que será notificada a los concesionarios. Todo ello sin perjuicio de las variaciones o actualizaciones que, en su caso, se aprueben por orden conjunta de los Departamentos de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Respecto al régimen competencial, cabe señalar que en el artículo 27 del Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se establece que corresponden a la Dirección General de Calidad Ambiental, entre otras, las competencias de dirección, planificación, coordinación y supervisión de los planes y programas en materia de residuos, así como la gestión de las operaciones de valorización o eliminación de residuos declaradas servicio público de titularidad autonómica.

En la página web del Instituto Nacional de Estadística (www.ine.es) se ha publicado con fecha 15 de enero de 2013 la tasa de variación anual del Índice de Precios de Consumo (IPC) correspondiente al mes de diciembre de 2012, que asciende al 2,9%, tasa que coincide con la avanzada por el indicador adelantado del IPC, publicado el pasado 2 de enero.

De acuerdo a los antecedentes expuestos, mediante la presente resolución se procede a actualizar las tarifas correspondientes a los servicios públicos de eliminación de residuos no peligrosos y no susceptibles de valorización (anexo I), de valorización y eliminación de neumáticos fuera de uso (anexo II), de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria (anexo III), y de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón (anexo IV), habiéndose teniendo en cuenta en la fijación de las cuantías de la contraprestación económica los criterios establecidos en la reglamentación de dichos servicios públicos.

La presente resolución modifica únicamente la cuantía de las tarifas mencionadas, detalladas en los anexos, permaneciendo vigentes el resto de los artículos y las disposiciones de las citadas Ordenes de 26 de abril de 2012 y de 28 de junio de 2012.

Así mismo, teniendo en cuenta lo indicado más arriba, esta resolución se notificará a Residuos Industriales de Zaragoza, SA (RINZA), concesionaria del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización (Zona IV de gestión), a GESNEUMA, gestor del servicio público de valorización y eliminación de neumáticos fuera de uso, a Construcciones Mariano López Navarro, SAU, adjudicatario del servicio pú-



blico de valorización y eliminación de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, Zona VI de gestión, y a Aragonesa de Gestión de Residuos S.A. (ARAGERSA), prestadora del servicio público de eliminación de residuos peligrosos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Por otra parte, la presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 15 de enero de 2013.

La Directora General de Calidad Ambiental, PILAR MOLINERO GARCIA

ANEXO I

Tarifas del servicio público de eliminación de residuos no peligrosos y no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón, que no se incluyan en el ámbito competencial de la Administración local, o en el de otras actividades de gestión de residuos declarados servicios públicos de titularidad de esta Comunidad Autónoma, y siempre que no sean residuos agrícolas o ganaderos.

Epígrafe	Tarifa (IVA excluido)
1. Eliminación de residuos no peligrosos mediante depósito en	
vertedero con densidades superiores a 0,7 t/m³	25,18 €/Tm
2. Eliminación de residuos no peligrosos mediante depósito en	
vertedero con densidades superiores a 0,4 t/m³ e iguales o inferiores a	
0,7 t/m³	37,56 €/Tm
3. Eliminación de residuos no peligrosos mediante depósito en	
vertedero con densidades iguales o inferiores a 0,4 t/m³	47,04 €/Tm
4. Caracterización inicial y emisión de documento de aceptación	45,48 €/Ud
5. Gestión administrativa de los documentos de control y seguimiento	
de los residuos gestionados y documentación complementaria	
necesaria	6,06 €/Tm

ANEXO II

Tarifas del servicio público de valorización y eliminación de neumáticos fuera de uso en la Comunidad Autónoma de Aragón.

	Epígrafe	Tarifa (IVA excluido)
o o	1. Remesa de neumáticos fuera de	
sas	uso pequeños o medianos enteros	97,25 €/Tm
Aplicables Remesas	2. Remesa de neumáticos fuera de	
ie je	uso pequeños o medianos	
A H	pretratados	92,39 €/Tm
	3. Remesa de neumáticos fuera de	
	uso grandes enteros o pretratados	126,56 €/Tm

	Epígrafe	Tarifa (IVA excluido)
icables a	4. Gestión administrativa y emisión de certificados de gestión para neumáticos fuera de uso entregados en unidades	6,88 €/Entrega
Aplic	5. Unidad de neumáticos fuera de uso pequeños o medianos	0,83 €/Ud
	6. Unidades de neumáticos fuera de uso grandes	5,70 €/Ud

ANEXO III

Tarifas del servicio público de valorización y eliminación de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Epígrafe	Tarifa (IVA excluido)
Gestión de escombro limpio	3,70 €/Tm
2. Gestión de escombro mixto	5,67 €/Tm
3. Gestión de escombro sucio	8,50 €/Tm
4. Caracterización inicial y emisión de documento de aceptación.	44,97 €/Ud
5. Gestión administrativa de los documentos de control y seguimiento de los residuos gestionados y documentación complementaria	
necesaria	6,00 €/Ud

ANEXO IV

Tarifas del servicio público de eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Epígrafe	Tarifa (IVA excluido)
1. Eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero con	
densidades superiores a 0,7 t/m³	113,72 €/Tm
2. Eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero con	
densidades superiores a 0,4 t/m³ e iguales o inferiores a 0,7 t/m³.	180,21 €/Tm
3. Eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero con	
densidades superiores 0,2 t/m³, e iguales o inferiores a 0,4 t/m³	217,12 €/Tm
4. Eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero con	
densidades iguales o inferiores a 0,2 t/m³	399,95 €/Tm
5. Recepción y manipulación de residuos presentados en envases tipo 1.	
	8,07 €/envase.
6. Recepción y manipulación de residuos presentados en envases tipo 2.	
	16,14 €/envase.
7. Gestión administrativa de los documentos de control y seguimiento de	
los residuos gestionados y documentación complementaria necesaria.	12,28 €/Ud.